



**APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y SALUD Y VIDA S.A., RUT 76.105.050-8, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO ID 85-53-LR23, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE PÁRVULOS (PAP) PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y HASTA FEBRERO DE 2027.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-00957/2024**

**Santiago, 28 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el Decreto Supremo N°180 de 1973 que declara en Reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público año 2024; en el Decreto Supremo N°142, de 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación que designa a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3549 del 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB; en la Resolución Afecta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2023, tomada de razón el 26 de octubre de 2023, que aprueba las bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de licitación ID 85-53-LR23; en la Resolución Exenta N° DN-06363/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, que designa Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 85-53-LR23; en la Resolución Afecta N° DN-00005/2024 de fecha 18 de enero de 2024 que aprueba informe técnico financiero final de Comisión Evaluadora, declara inadmisibles ofertas que señala y adjudica licitación pública ID 85-53-LR23; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-79 de fecha 16 de enero de 2024; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de

los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es *"[c]ontribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación"*.

2.- Que, con el objeto de poder dar cumplimiento a la misión institucional y mandato legal señalados precedentemente, se asignan anualmente a JUNAEB los recursos necesarios para financiar, entre otros programas asistenciales, el Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos, en adelante e indistintamente PAE/PAP; en virtud del cual se entregan diariamente a sus beneficiarios 4.356.347 productos alimenticios diarios aproximadamente;

3.- Que, para la implementación del PAE/PAP, JUNAEB convocó a licitación pública ID 85-53-LR23, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, a objeto de contratar un servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de PAE/PAP para los años 2024, 2025, 2026 y hasta febrero de 2027, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2023, tomada de razón el 26 de octubre de 2023, y publicadas en el Portal de Mercado Público el 30 de octubre de 2023;

4.- Que, al proceso de contratación indicado, se presentaron 32 oferentes, los cuales fueron evaluados según los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación;

5.- Que, con fecha 10 de enero de 2024, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Adjudicación, señalando el resultado de los criterios de evaluación aplicados y sus respectivos puntajes técnicos, cumplimiento de requisitos financieros y administrativos y resultado de la evaluación económica;

6.- Que, consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-79 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Planificación, JUNAEB cuenta con los recursos suficientes para la contratación requerida para el año 2024;

7.- Que, mediante Resolución Afecta DN N° 00005/2024 de fecha 18 de enero de 2024, JUNAEB aprobó Informe Final de la Comisión Evaluadora e Informe de Adjudicación, declaró inadmisibles ofertas, y adjudicó Licitación Pública ID 85-53-LR23, para contratar el servicio de raciones alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) para los años 2024, 2025, 2026 y hasta febrero de 2027, tomado de razón el 05 de febrero de 2024;

8.- Que, mediante dicho acto administrativo, resultó adjudicada, entre otras, la oferta de la empresa **SALUD Y VIDA S.A.**, RUT **76.105.050-8**, representada por **JUAN LAGOS CASTILLO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por **CRISTIAN BAQUEDANO MARCELÍ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para el suministro de raciones alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) para los años 2024, 2025, 2026 y hasta febrero de 2027, en las Unidades Territoriales singularizadas con los números 501, 502, 503, 504, 505, 506, 1306 y 1308, y por un monto total estimado de \$366.355.723.539, equivalente a 292.935.505 productos alimenticios estimados, y un valor anual del contrato estimado de \$122.118.574.513.

9.- Que, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-53-LR23, presentó, dentro de plazo, el siguiente instrumento:

INSTRUMENTO Y N°	INSTITUCIÓN	MONTO	VIGENCIA
Póliza de Garantía 3302400037233	Mapfre Seguros	225.452,63 UF \$8.303.402.326	28/02/2025

10.- Que, según lo informado por el Departamento de Alimentación Estudiantil mediante correos electrónicos de fecha 05 y 12 de marzo de 2024, las bases de cálculo utilizadas para dar cumplimiento a la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato respectivo, toman en cuenta el inicio de la prestación de servicios, vale decir, el 01 de marzo de 2024;

11.- Que, con fecha 11 de marzo de 2024, se suscribió entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y el proveedor **SALUD Y VIDA S.A.**, RUT **76.105.050-8**, el respectivo contrato para el suministro de raciones alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) para los años 2024, 2025, 2026 y hasta febrero de 2027.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el contrato celebrado con fecha 11 de marzo de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT **60.908.000-0** y el proveedor **SALUD Y VIDA S.A.**, RUT **76.105.050-8**, representada por **JUAN LAGOS CASTILLO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], y por **CRISTIAN BAQUEDANO MARCELÍ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], por un monto estimado total de **\$366.355.723.539, impuestos incluidos**, para el suministro de raciones alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) para los años 2024, 2025, 2026 y hasta febrero de 2027, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO AD REFERENDUM DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS  
BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PÁRVULOS  
LÍNEA 1**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**SALUD Y VIDA. S.A.**



## CONTENIDO

### LÍNEA 1

- CLÁUSULA 1. DISPOSICIONES GENERALES
- 1.1. DEFINICIONES BÁSICAS
  - 1.2. OBJETO DEL CONTRATO
  - 1.3. BENEFICIARIOS
  - 1.4. SERVICIOS ADICIONALES
  - 1.5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y MARCO LEGAL APLICABLE
  - 1.6. DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU INTERPRETACIÓN
    - 1.6.1. De la calidad en la prestación de los servicios
    - 1.6.2. De la inocuidad y salubridad en la prestación de los servicios
    - 1.6.3. De la responsabilidad social y ambiental
    - 1.6.4. De la participación activa del Prestador
    - 1.6.5. De la integridad y ética corporativa
  - 1.7. VIGENCIA DEL CONTRATO
    - 1.7.1. Inicio del contrato
    - 1.7.2. Duración del contrato
- CLÁUSULA 2. JUNAEB
- 2.1. ATRIBUCIONES
  - 2.2. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA
- CLÁUSULA 3. DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
- 3.1. OBLIGACIONES
  - 3.2. DERECHOS
- CLÁUSULA 4. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
- 4.1. DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO
  - 4.2. DE LAS CONDICIONES GASTRONÓMICAS Y NUTRICIONALES DE LOS SERVICIOS
  - 4.3. DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO
  - 4.4. DE LA GESTIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
  - 4.5. SERVICIO DE ALIMENTOS NO REGULARES
    - 4.5.1. Servicios de Contingencia
    - 4.5.2. Servicios de Emergencia
    - 4.5.3. Servicio de Abastecimiento de Canastas de Alimentos
  - 4.6. DE LA INFORMACIÓN DE COSTOS DE LA ESTRUCTURA ALIMENTARIA Y SUS AJUSTES
  - 4.7. DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 4.8. SUBCONTRATACIÓN
  - 4.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
    - 4.9.1. Liquidación parcial
    - 4.9.2. Liquidación
  - 4.10. COMPRAS LOCALES
- CLÁUSULA 5. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO



- 5.1. INGRESOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
- 5.1.1. Cálculo del pago por la prestación de los servicios
- 5.1.2. Programación Porción Fija para el Pago de Productos Alimenticios (PPF)
- 5.1.3. Programación Mensual de Productos Alimenticios (PMPA)
- 5.1.4. Pago de Productos Alimenticios
- 5.1.5. Reajustes de precio
- 5.1.6. Facturación
- 5.1.7. De los pagos
- 5.1.8. Método de Estabilidad Operacional
- 5.2. AJUSTES A LOS INGRESOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
- 5.2.1. Certificación de entrega de servicios de alimentación PAE/PAP
- 5.2.2. Producto Alimenticio Incompleto
- 5.2.3. Producto Alimenticio No Servido
- 5.2.4. Otros pagos y ajustes
- 5.3. IMPUESTOS
- 5.4. MONITOREO FINANCIERO
- 5.4.1. Modelo Altman Z Score
- 5.4.2. Medición de eficiencia, según indicadores financieros
- CLÁUSULA 6. DE LAS RELACIONES ENTRE EL PRESTADOR Y JUNAEB
- 6.1. DE LAS COMUNICACIONES Y LAS PERSONAS HABILITADAS
- CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN Y CONTROL
- 7.1. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
- 7.1.1. Coordinación para la entrega del servicio de alimentación
- 7.1.2. Del proceso de supervisión de la entrega del servicio de alimentación
- 7.1.3. Sistema de gestión de calidad y seguridad alimentaria del Programa Alimentación Escolar JUNAEB
- 7.1.4. Monitoreo de eventos que afecten la seguridad, inocuidad y/o calidad del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos
- 7.1.5. Control directo
- 7.2. DEL SISTEMA DEL CONTROL DEL SERVICIO D JUNJI E INTEGRÁ
- 7.3. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN
- 7.4. DEBER DE INFORMAR
- 7.5. PUESTA EN MARCHA
- CLÁUSULA 8. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
- CLÁUSULA 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- 9.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO
- 10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 10.1.1. Características de la garantía
- 10.1.2. Renovación de la garantía



- 10.1.3. Ejecución de la garantía
- 10.2. GARANTÍA ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 11. DISPOSICIONES VARIAS
  - 11.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO
  - 11.2. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS
  - 11.3. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL CON JUNAEB
  - 11.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN
  - 11.5. DOMICILIO Y COMPETENCIA
  - 11.6. EJEMPLARES
  - 11.7. PERSONERÍAS



# CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PÁRVULOS

En Santiago de Chile, a **11 MAR 2024** entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de derecho público, RUT N°60.908.000-0, representada por su Secretaria General, doña **CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N°565, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra, Salud y Vida. S.A., RUT N° 76.105.050-8, representada por don **JUAN LAGOS CASTILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED], y por don **CRISTIAN BAQUEDANO MARCELÍ**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED], Región Metropolitana de Santiago, en adelante el "Prestador", se ha convenido el siguiente contrato.

JUNAEB y el Prestador podrán ser referidos individualmente como "Parte" y colectivamente como "las Partes".

## CLÁUSULA 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. DEFINICIONES BÁSICAS

Sin perjuicio de las definiciones adicionales previstas en otras disposiciones, las palabras que se usan en el presente contrato tendrán el significado que para cada caso se indica a continuación, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación de este contrato.

1. **Aceptabilidad de productos y/o preparaciones:** Grado de aprobación o rechazo de algún alimento y/o preparación, por parte de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) u otros programas que indique JUNAEB.
2. **Alimentación Personal:** Aquella alimentación que se entregue a los funcionarios de INTEGRAL y JUNJI que trabajen en jardines infantiles y salas cuna, y que reciban servicio de alimentación. Adicionalmente, en esta categoría se encuentra el Encargado del Programa de Alimentación Escolar de los establecimientos educacionales, personal de Servicio Nacional de Protección que se designe por dicha institución, y aquellos que informe JUNAEB.
3. **Aporte calórico:** Cantidad de calorías que proporciona un alimento.
4. **Azúcares añadidos:** Azúcares libres añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
5. **Azúcares libres:** Monosacáridos y disacáridos añadidos a los alimentos y bebidas por el fabricante, el cocinero o el consumidor, más los azúcares que están presentes naturalmente, tales como la miel, jarabes y jugos de fruta.
6. **Canasta:** Conjunto de alimentos perecibles y no perecibles que son entregados a los beneficiarios y que representan una cantidad variable de desayuno y almuerzo.
7. **Cantidad total de azúcares:** Todos los azúcares de todas las fuentes en un alimento, definidos como "todos los monosacáridos y disacáridos que no sean polialcoholes".
8. **Características organolépticas:** Características de sabor, olor, gusto y apariencia de algún alimento y/o preparación.



9. **CASH:** Programa Conozca a Su Hijo.
10. **CECI:** Programa Centros Educativos Culturales de la Infancia.
11. **Cocina de leche:** Servicio de alimentación donde se preparan exclusivamente fórmulas lácteas.
12. **Colación de extensión Horaria:** Producto Alimenticio para niños y personal, que se entrega después de la jornada normal, es decir, entre las 16.30 a las 19.30 horas según asignación.
13. **Contrato de Prestación de Servicio o Contrato:** Corresponde al presente contrato, celebrado entre JUNAEB y el Prestador de Servicios, para el suministro de alimentos para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos, incluidos la Ficha Contractual y los Apéndices.
14. **Cuadro de micro y macronutrientes:** Es aquel que entrega información en relación a los nutrientes que aporta cada producto alimenticio en su totalidad (considerando el aporte de cada preparación).
15. **Encargado del Programa de Alimentación Escolar o Encargado PAE:** Docente, funcionario o trabajador de un establecimiento educacional, encargado del registro diario del comportamiento del servicio y de la coordinación de acciones operativas al interior del establecimiento.
16. **Establecimiento de difícil acceso:** Aquel ubicado en un espacio territorial en que existen problemas de conectividad, dificultades de acceso por razones geográficas o climáticas, todo lo cual puede ser transitorio o permanente y que impide o dificulta el abastecimiento normal de alimentos. Lo anterior, según disponga cada institución mediante resolución fundada.
17. **Establecimiento Rural:** Aquel ubicado en una comuna que carece de servicios de tipo urbano y que depende fundamentalmente de la producción primaria.
18. **Estructura Alimentaria:** Especificación del tipo de alimento para cada nivel educacional, indicando el gramaje requerido, frecuencia de entrega, entre otros elementos establecidos por Resolución Exenta de JUNAEB, que será publicada en la página web de dicha institución previo al inicio del concurso público.
19. **Fichas técnicas de preparaciones:** Instrumento en el cual se describen los componentes o ingredientes mínimos que deben tener las preparaciones a utilizar en el programa de alimentación.
20. **Inocuidad de los alimentos y preparaciones:** Será entendida como el conjunto de condiciones y medidas necesarias de implementar durante la producción, elaboración, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos, para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud de los beneficiarios.
21. **Macronutrientes:** Son los nutrientes que suministran la mayor parte de la energía metabólica del organismo. Los principales son hidratos de carbono, proteínas y grasas.
22. **Manual de Operación:** Es el manual preparado por el prestador que registra la información de los flujos de procesos para la preparación de los productos alimenticios diarios, como así mismo condiciones de higiene, orden de los recintos cocina, bodega, entre otros.
23. **Manual de Preparaciones y Recetas:** Es el manual preparado por el prestador que debe contener información respecto de las preparaciones, en cuanto a gramajes, técnicas y procedimientos culinarios de las recetas de cada preparación.
24. **Manual de Fichas Técnicas, materias primas y productos:** Es el manual que entrega información en relación a las características organolépticas, nutricionales (macro y micronutrientes), fisico-químicas y microbiológicas con las cuales debe contar el producto para ser usados en el Programa de Alimentación.
25. **Minuta:** Es el instrumento de planificación y programación diario de las materias primas,



- preparaciones y aportes nutricionales de un mes.
26. **Micronutrientes:** Son aquellas sustancias que el organismo de los seres vivos necesita en pequeñas dosis. Son indispensables para los diferentes procesos bioquímicos y metabólicos de los organismos vivos. Son principalmente las vitaminas, minerales y oligoelementos.
  27. **Producto Alimenticio incompleto:** Aquel producto alimenticio que no presenta alguno de sus componentes o bien que alguno de los componentes integrantes, no presenta alguno de sus ingredientes. Esto en relación a lo programado en la minuta del mes respectivo.
  28. **Régimen Blando sin residuo:** Preparaciones especiales para los lactantes, párvulos y personal de JUNJI e INTEGRAL, que presenten cuadros diarreicos u otras patologías gastrointestinales.
  29. **Servicio de Entrega de Canastas de Alimentos:** Consiste en la entrega de canastas en los establecimientos educacionales o en los lugares que se designen, para luego ser distribuidas por quien corresponda a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar y del Programa de Alimentación de Párvulos.
  30. **TCA:** Tabla de Composición Nutricional de los Alimentos que la componen.
  31. **TPMPAP:** Tabla de Proveedores de Materias Primas, Alimentos y Preparaciones.
  32. **Unidad de Producción:** Se denomina al conjunto de áreas que constituyen los recintos donde se realizan los procesos productivos al interior de cada establecimiento educacional y que corresponden a los recintos de cocina, bodega y patio de servicio. Los productos de este proceso corresponden a los siguientes: los servicios de Desayuno (D), Servicio de Desayuno de Media Mañana (DMM), Servicio de Colación (Co), Servicio de Almuerzo (A), Tercer Servicio (T), Servicio de Once (O) y Servicio de Cena (C).
  33. **Verduras Pre-elaboradas:** corresponden a verduras envasadas, que son elaboradas en plantas de procesos industriales, y que deben cumplir con toda la normativa vigente en el país.
  34. **Verduras Procesadas en el Establecimiento:** corresponden a verduras con procesos como limpieza, desinfección, pelado y corte realizado en los establecimientos educacionales, que se encuentran envasadas y almacenadas bajo las condiciones definidas en el contrato.

Sin perjuicio de las presentes definiciones, se entenderán aplicables a este contrato todas aquellas contenidas en el título 3 "Definiciones Básicas" de las bases administrativas y las demás pertinentes para la correcta implementación e interpretación de este acto.

## 1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente instrumento tiene por objeto proveer a los beneficiarios, el servicio de alimentación, correspondiente a desayunos, onces, almuerzos, cenas, colaciones, tercer servicio, en los términos, requisitos y oportunidad que establece el presente contrato y sus apéndices, conforme los tipos de Programa del presente instrumento.

El servicio deberá ser prestado en todas aquellas UT individualizadas en la Resolución mediante la cual se le adjudicó la licitación pública que sirve de antecedente del presente contrato. El servicio debe ser prestado conforme los montos y volúmenes referenciales señalados en la Ficha Contractual, el cual podrá modificarse mediante la programación mensual.



Los programas a los que deberá prestar los servicios de alimentación, objeto del presente contrato, son los siguientes:

- **Programas Regulares:** Los Programas Regulares están compuestos por los servicios de alimentación, ya sea en los establecimientos educacionales o en otro tipo de establecimientos, donde la alimentación se entrega en forma regular. En este tipo de programa se incluye PAE Regular (pre-básica, Básica y Media), Hogares Estudiantiles, Hogares Indígenas, Programa de Adultos, Servicio Nacional de Protección, entre otros definidos por JUNAEB.
- **Programas Eventuales:** Los Programas Eventuales están compuestos por los servicios donde la alimentación se entrega durante un período acotado de tiempo debido a alguna eventualidad o actividad, los que pueden ser desarrollados dentro o fuera de la jornada o del año lectivo. En este tipo de programas se incluyen las Escuelas de Vacaciones, Escuelas Abiertas, Colonias Escolares, Campamentos escolares de niños (7 a 14 años), Campamentos de jóvenes (15 a 18 años), Trabajos Voluntarios, inglés abre Puertas, Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os), entre otros definidos por JUNAEB.
- **Programas Especiales:** Los Programas Especiales están compuestos por la entrega de alimentos o servicios de alimentación a un grupo particular de la población que posee ciertas necesidades especiales. En este tipo de programas se incluyen los estudiantes con enfermedad celiaca, estudiantes con alergias e intolerancias alimentarias, los estudiantes con requerimientos de régimen de papilla, entre otros definidos por JUNAEB en su Apéndice 1.
- **Programas No Regulares:** Los Programas No Regulares incluyen los servicios de contingencia, emergencia y de canastas; plan calle, entre otros que JUNAEB defina.

### 1.3. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del PAE y PAP se clasifican conforme la institución encargada de proveer el producto alimenticio, conforme lo siguiente:

- **JUNAEB:** Los estudiantes que se encuentran matriculados en establecimientos públicos municipales o dependientes de los Servicios Locales de Educación y particulares- subvencionados, adscritos al PAE que JUNAEB señale.
- **JUNJI:** Todos los niños y niñas matriculados en sala cunas, jardines infantiles y jardines alternativos de dependencia directa de JUNJI y en jardines infantiles de la modalidad "Vía transferencia de fondos" (VTF), y los trabajadores de dichos establecimientos; y los beneficiarios de los programas alternativos de JUNJI, como CASH, PMI y CECI, así como el personal del Programa de Alimentación de Párvulos en cada uno de los establecimientos.
- **INTEGRA:** Todos los niños y niñas matriculados en salas cunas y jardines infantiles administrados directamente por INTEGRA o de administración delegada, así como los trabajadores de dichos establecimientos. Además, considera todos los niños y niñas beneficiarios de la modalidad no convencional Jardín Sobre Ruedas, cárceles y Vacaciones En Mi Jardín. En este caso, corresponderá a Integra el control, supervisión, regulación y pago del producto alimenticio que corresponda a sus beneficiarios.
- **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN:** residentes de establecimientos de la Dirección Nacional - Mejor Niñez, considerando en estos, niños, niñas, adolescentes

